

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
* VILLA RICA 1625 - 2025 *

ACUERDO DE CONCEJO N°089-2024-MDVR/A

Villa Rica 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 29 de octubre del 2024; Expediente Administrativo N° 1788-A-2024, del 05/07/2024,, presentado por la oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, en lo referente a la migración Exitosa de la Unidad Ejecutora Presupuestal-CUI N°2482998; Informe N° 634-2024-SGEOM-GDUR-MDVR, Informe N°1054-2024-GDUR-MDVR/JJTJ, Informe N°139-2024-MDVR/GEMU de Gerencia Municipal referente a la adenda al convenio específico entre el Gobierno regional de Pasco y la Municipalidad distrital de Villa Rica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°1054-2024-GDUR-MDVR/JJTJ de fecha 21 de octubre presentado por el Ing. Juan José Trujillo Jara-Gerente de Desarrollo Urbano rural solicita Opinión Legal para Adenda al Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Villa Rica en atención al informe N°634-2024-SGEOM-GDUR-MDVR, informa que ha cumplido con realizar la migración del Proyecto con CUI N°2482998 a nivel OPMI, UF Y UEI, conforme lo estipulado en la Clausula Sexta del convenio, y en virtud al Convenio vigente solicita una adenda en la que se precise que a partir de la Migración del Proyecto (OPMI, UF y UEI) a favor del Gobierno Regional de Pasco, corresponde al gobierno hacer las modificaciones que se considere pertinente al expediente técnico y durante la ejecución física del Proyecto objeto del convenio.



El Cambio lo hacemos juntos!
Gestión edil 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
 * VILLA RICA 1925 - 2025 *

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, contando con la dispensa de la lectura y aprobación de la lectura del acta en la Sesión Ordinaria N° 020-2024, de fecha 29 de octubre del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5). JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2482998.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. Johnny Varga Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir la ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5). JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2482998.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la remisión de un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo y la ADENDA N° 01 al CONVENIO ESPECÍFICO al GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

 ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
 ALCALDE